

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
SALDO 2 DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO  
DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO  
ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE  
MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE  
NAZCA, REGIÓN ICA”. CON CÓDIGO ÚNICO DE  
INVERSIÓN N° 2194959.**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

## **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

## **3.8. PENALIDADES**

### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
RUC N° : 20137921601  
Domicilio legal : Av. Petit Thouars N°115-Cercado de Lima  
Teléfono : 209-7700  
Correo electrónico : usuario\_ufa104@fondapes.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra Saldo 2 de la obra denominada: "Mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de San Juan de Marcona, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Región Ica". con Código Único de Inversión N° 2194959.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 7'216,867.08 Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 08/100 Soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 30 DE Octubre de 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 7'216,867.08 Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 08/100 Soles	S/ 6'495,180.38 Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta con 38/100 Soles)	S/ 7'938,553.78 Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 78/100 Soles

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Formato N° 2 – 005-2025-FONDEPES 25/02/2025  
Documento y fecha de aprobación del expediente : RESOLUCIÓN DIGENIPAA N°

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico	00002-2025- FONDEPES/DIGENIPAA 17/01/2025
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No Corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: No Corresponde

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Entidad, ubicada en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de lima
Recoger en	: Unidad Funcional de Abastecimiento, ubicada en Av. Petit Thouars N°115, Cercado de lima
Costo de bases	: Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	: Impreso: S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en:

[https://fondepesgobpe.sharepoint.com/:f:/s/dpamarcona/EmldSle\\_nB1Gi\\_aRdxfpR2kBt-XiCZkNeACbpnXvwuSMCA?e=cFtqVS](https://fondepesgobpe.sharepoint.com/:f:/s/dpamarcona/EmldSle_nB1Gi_aRdxfpR2kBt-XiCZkNeACbpnXvwuSMCA?e=cFtqVS)

el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias (incluye Decreto Supremo N° 051-2024-EF).
- Directivas del OSCE. - Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o Ley N° 32077 Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las Mype de ser el caso.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual del FONDEPES: <https://intranet2.fondepes.gob.pe/MPV/> y/o de manera física en mesa de partes, sito en Av. Petit Thouars N°115-Cercado de Lima.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**<sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **ocho (8) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **siete (7) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **Mensual**

Durante la ejecución de la obra, de ser solicitado por el contratista de obra la valorización podrá

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ser quincenal, sujeto a evaluación por parte de la entidad.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **veinte (20)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO 2 DE LA OBRA DENOMINADA:  
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN  
LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA,  
REGIÓN ICA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959**

#### 3.1.1. GENERALIDADES

Mediante Resolución N°00002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 de enero del 2025, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) aprueba el Expediente técnico de Saldo de obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959

VINCULACIÓN CON EL POI	:	4000170 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
ACTIVIDAD OPERATIVA	:	AOI00019200798
META	:	72

#### 3.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El lugar donde se ejecutará la presente intervención es en:

Región : ICA  
Provincia : NAZCA  
Distrito : SAN JUAN DE MARCONA  
Dirección : Prolongación Av. Miguel Grau S/N y calle Aurelio Herrera, Altura Km. 481 Carretera Panamericana Sur, 1 KM De la Ciudad de Marcona

#### 3.1.3. TIPO DE INVERSIÓN

Proyecto denominado: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959.

#### 3.1.4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959.



#### 3.1.5. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un espacio adecuado a la norma sanitaria para infraestructura pesquera con fines de consumo humano directo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de SAN JUAN DE MARCONA

#### 3.1.6. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios



Firmado digitalmente por DIAZ FERREYRA Jefferson Rocambel FAU 20137021001 9301 Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.02.2025 19:00:28 -05:00



**3.1.8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Llave en mano

**3.1.9. VALOR REFERENCIAL**

**S/. 7'216,867.08 soles** (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles,) incluido IGV, con costos aprobados al **30 de DICIEMBRE de 2024**. Resolución de Aprobación de Expediente Técnico es mediante RESOLUCIÓN DIGENIPAA N° 00002-2025-FONDEPES/DIGENIPAA del 17.01.2025.

**3.1.10. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

El Plazo de Ejecución de la presente Obra es de: **180 (Ciento Ochenta días calendarios)**.

El inicio de dicho plazo de ejecución será según lo establecido normativamente en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante, el RLCE) en el artículo 176.1, según lo siguiente:

- a) Que la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o el Supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo a las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones citadas, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del RLCE.

**3.1.11. VALORIZACIÓN**

El periodo de valorización será mensual.

Durante la ejecución de la obra, de ser solicitado por el contratista de obra la valorización podrá ser quincenal, sujeto a evaluación por parte de la entidad.

**3.1.12. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta el consentimiento de la liquidación y que se efectúe el último pago correspondiente.

**3.1.13. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendrá por establecido que ante el hecho que la Entidad efectúe la recepción de la obra, no exonera al Contratista de sus responsabilidades; en tal sentido, el plazo de responsabilidad determinado para el Contrato que derive la ejecución de la presente obra, será de SIETE (07) años contabilizados a partir de la fecha de suscrita el acta de recepción de obra.

**3.1.14. DISPONIBILIDAD DE TERRENO**

Libre disponibilidad del Terreno

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona cuenta con un Derecho de Uso de Área Acuática – DUAA, otorgado mediante R.D. N° 444- 2022MGP/DICAPI, para un área de 4,165.390 m2 que incluye tanto la infraestructura en



tierra y obras en mar, y estará vigente hasta abril del 2045, a nombre de FONDEPES.

### 3.1.15. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR - PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - MAQUINARIA Y EQUIPO

#### 3.1.15.1. DEL POSTOR

- a) Los postores podrán ser personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de **Ejecutor de Obras**, según lo indicado en los requisitos para la prestación.
- b) El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanente para contratar con el estado según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la LCE).
- c) El postor no deberá estar incurso en los impedimentos para contratar con el estado, según lo establecido en el artículo 11 de la LCE.
- d) El postor no debe encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- e) El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 del RLCE.
- f) El postor deberá contar con los recursos físicos, medios de transporte y comunicaciones para cumplir eficientemente con sus obligaciones, además de acreditar documentadamente contar con un equipo compuesto por profesionales y técnicos que garanticen una eficiente labor.
- g) El Postor ganador debe contar obligatoriamente con una dirección de correo electrónico como mínimo para efectos de notificación por parte del FONDEPES durante la ejecución del contrato.

#### **Condiciones para el Consorcio**

Para el caso de consorcios, según lo previsto en el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, las condiciones serán de acuerdo a lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es dos (02).
- b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

#### **Se define como Obras Similares a:**

**Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de edificaciones en general.**

#### 3.1.15.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CANT.	CARGO	PROFESION
01	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
02	01	Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
03	01	Arquitecto	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.
04	01	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado
05	01	Ingeniero Especialista en Sanitarias	Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado
06	01	Ingeniero Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.
07	01	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.



**3.1.15.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD**

El Postor para ejecutar la obra deberá proponer la participación del personal profesional siguiente:

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1.	01	100%	Residente de Obra	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de obra y/o ingeniero residente de obra</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
2.	01	50%	Ingeniero Especialista en Estructuras	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en estructuras y/o especialista estructural</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
3.	01	50%	Arquitecto	<p><b>Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
4.	01	50%	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	<p><b>Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en instalaciones Mecánico eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánico – eléctricas</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b> con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
5.	01	80%	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p><b>Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
6.	01	100%	Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	<p><b>Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe en</b></li> </ul>



				<p><b>Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</p>
7.	1	50%	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	<p><b>Ingeniero civil o Ingeniero Industrial titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en control y calidad y/o ingeniero de calidad y/o especialista en calidad y/o residente de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obra</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>

❖ De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Se considera Obras Similares a:

❖ **Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de edificaciones en general.**

#### 3.1.15.4. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ESTRATEGICO

ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD
1.	LANCHA ARTESANAL C/ GRUA 10TN	LANCHA 20TN	UND.	01
2.	MAQUINA DE TERMOFUSIÓN	MENOR A 6"	UND	01
3.	MINICARGADOR (CON ACCESORIO DE TALADRO)	61 HP	UND	01

❖ De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

❖ *Copia de documentación que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación, equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

#### 3.1.16. CONSIDERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

##### 3.1.16.1. ENTREGA DEL TERRENO Y/O EDIFICACIÓN

- La Entidad comunicara oportunamente y de manera formal al Contratista ejecutor, la fecha y hora programada para el acto de entrega de terreno.
- Ante la eventualidad de una posible inasistencia del representante legal o común del contratista a dicha diligencia, se deberá comunicar oportunamente a la Entidad en forma escrita el nombre de la persona acreditada notarialmente en su representación para suscribir el Acta de Entrega de Terreno.
- La Entidad a través de sus representantes nominados para tal efecto efectuaran la entrega del terreno y/o edificación, quedando a partir de tal fecha y hasta la recepción de la obra, bajo responsabilidad del Contratista.

##### 3.1.16.2. PERMISO ANTE CAPITANÍA DE MARCONA

- El Contratista deberá, a los **02 (dos) días siguientes de la entrega de terreno**, presentar ante Capitanía de Marcona, un Plan de trabajo incluyendo memoria descriptiva, cronograma de trabajo, equipos y personal a emplear. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el supuesto N° 7 de las otras penalidades señaladas en el presente documento.
- El contratista alcanzará una copia del cargo del documento a FONDEPES.



### 3.1.16.3. **EJECUCIÓN DE LA OBRA**

- a) El Contratista ejecutará la obra estrictamente conforme a las metas físicas y características particulares proyectadas en el Expediente Técnico de Obra, y de ser el caso ante la eventualidad de alguna necesidad técnica durante su desarrollo o derivada de alguna deficiencia de dicho Expediente Técnico, resolver conforme a las posibilidades que otorga la LCE y el RLCE las modificaciones que resulten pertinentes.
- b) La técnica y planeamiento estratégico del procedimiento constructivo a implementar en campo, será definida por el Contratista bajo la presunción que es especialista en el rubro ingenieril materia de encargo, y en tal sentido, conoce y domina las prácticas vinculadas a la naturaleza de la prestación.
- c) El Contratista será el responsable de gestionar todas las autorizaciones según corresponda para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo, además de contar con las correspondientes licencias de operación necesarias. En caso de omisión o transgresión de las disposiciones emanadas por las autoridades correspondientes, y que deriven en la aplicación de multa, esta será íntegramente asumida por el Contratista.

### 3.1.16.4. **ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a) Recibir y participar del acto de entrega de terreno y/o edificación por parte de la Entidad, donde se ejecutará la obra en la fecha programada.
- b) A través del Residente realizar la apertura del cuaderno de obra digital en la fecha de Entrega del Terreno.
- c) Participar en las diligencias técnicas del Acto de Recepción de Obra.
- d) Participar directamente y/o través del Residente de Obra según corresponda en las reuniones convocadas por la ENTIDAD y/o la Supervisión, las mismas que serán comunicadas oportunamente a través de los correos electrónicos consignados en el respectivo contrato.
- e) Realizar las pruebas y protocolos de control de calidad de los trabajos que sean necesarios y/o requeridos técnicamente en la ejecución de obra, así como las pruebas de verificación de materiales y/o equipos en cada etapa constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- f) Mantener permanente comunicación (telefónica y/o vía correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD (Administrador de Contrato) sobre la ejecución contractual.
- g) Valorizar mensualmente la obra correspondiente a las partidas y metrados realmente ejecutadas en campo, según presupuesto contratado y los reintegros que correspondan, con la debida documentación técnico-económica de respaldo. La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo efectivamente ejecutado.
- h) Cumplir con todas las obligaciones previstas normativamente en el RLCE y aquellas previstas en las bases integradas, en el forma y oportunidad establecidos para cada una de ellas, e implementar de ser necesario el procedimiento de elaboración de los Expedientes Técnicos de Prestaciones Adicionales, de Reducción de Prestaciones, y/o Deductivos Vinculantes según corresponda.
- i) Ejecutar durante la obra todas las actividades que están referidas a la gestión de medio ambiente, debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra, el manejo de residuos sólidos, la polución, y otros.
- j) Implementar las medidas de contingencia necesarias para no afectar las actividades que se realizan en el área a no intervenir del predio.

### 3.1.16.5. **PERSONAL**

- a) El Contratista en el primer día de ejecución de obra deberá proporcionar al Supervisor, copia simple del documento de identidad legible (DNI) de la nómina del personal propuesto y la programación de la participación de los mismos de manera concordante con el programa de ejecución de obra, a efecto que el Supervisor confronte físicamente in situ su correspondencia. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el **Supuesto N° 7 de las Otras Penalidades** señaladas en el presente documento.
- b) El Contratista empleara obligatoriamente al personal propuesto para la dirección técnica de la obra y especialistas, salvo que la Entidad, Supervisión o directamente el Contratista solicite su sustitución, y este sea aprobado y comunicado por escrito por la Entidad según lo previsto normativamente en el artículo 190 del RLCE para tal circunstancia particular.
- c) El Contratista deberá emplear personal técnico especializado con experiencia en el rubro encargado, para la correcta ejecución de la obra y garantice la calidad en la entrega de obra.
- d) El Contratista y/o Supervisor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente en obra.



#### **3.1.16.6. SEGURIDAD**

- a) El Contratista está obligado a tomar todas los protocolos y medidas sanitarias vigentes según la normatividad vigente, así como la implementación de medidas de seguridad en obra según lo previsto en la Norma G.050-RNE e Implementación del Plan de Seguridad, para la prevención de riesgos y peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de personas, o instituciones durante la realización del proyecto.
- b) El Contratista deberá dotar a su personal y a todo visitante a la obra, de los implementos de seguridad personal pertinentes (EPP) para la realización de los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
- c) El incidente o accidente resultante de la inobservancia de las normas de salud y seguridad corre por cuenta del Contratista, pudiendo la Entidad repetir contra el Contratista cualquier desembolso derivado de una multa, indemnización o pago ante tal inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, la misma que se hará efectiva con cargo a la liquidación.
- d) El Contratista está obligado a poner de conocimiento a la Entidad en forma escrita y de manera inmediata, cuando se haya dado una orden que vaya en contra de las medidas de seguridad o protocolos sanitarios vigentes, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- e) El Contratista está obligado de suministrar a los trabajadores condiciones adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- f) El Contratista en cumplimiento de la Ley N° 26790 de Modernización en la Seguridad Social en Salud, reglamentada por el Decreto Supremo N° 003-98-SA, tiene la obligación de asegurar a sus trabajadores de la obra.
- g) El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de pólizas de seguros personales y daños a terceros, durante el periodo de ejecución de la obra hasta la recepción final.

#### **3.1.16.7. CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LA OBRA**

- a) Todos los materiales y equipo destinado a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto, o memoria descriptiva conforme a la propuesta técnica-económica adjudicada; de ser el caso, se deberá someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- b) Correrán a cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el supervisor y todos los ensayos necesarios para verificar la calidad de los mismos, así como pruebas de equipos.
- c) El contratista realizará las pruebas o ensayos de los materiales, o equipos, previstos o no en las especificaciones técnicas del expediente técnico (estas pruebas o ensayos deberán realizarse en laboratorios de universidades y/o laboratorios certificados), en una cantidad y calidad no menor de las establecidas en las normas técnicas peruanas vigentes para cada caso en particular.
- d) Los resultados de toda prueba, ensayo o análisis realizados por el Supervisor, serán comunicados al Contratista a fin que implemente oportunamente las medidas correctivas de ser el caso.
- e) En cualquier etapa de construcción y/o recepción de la obra, todo equipo suministrado y/o utilizado durante la vigencia del contrato podrá ser objeto de rechazo por parte del Supervisor o la Entidad, debido a defectos, fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, garantías del equipamiento no conformes o con periodos no solicitados, no obstante, la aceptación previa.
- f) La aprobación de los materiales y/o equipos por el Supervisor, no libera al Contratista sobre la responsabilidad de calidad de los mismos.
- g) Toda partida y/o equipos electromecánicos y/o partes de sus componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas a cuenta del Contratista dentro del plazo otorgado por el Supervisor debiendo contar con la aprobación del mismo.
- h) El contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un incorrecto manipuleo o instalación.
- i) Cuando el contratista utilice para la ejecución de la obra materiales que manifiestamente no cumplen o sean de menor calidad con lo especificado en el expediente técnico pese a la autorización del Supervisor, será susceptible de aplicación de la penalidad respectiva, sin perjuicio de la responsabilidad y costo que dicho incumplimiento irroque la subsanación correspondiente.



- j) El costo de toda prueba de control técnico inherente a la obra, que se deba efectuar para verificar la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y la correcta ejecución de la misma, correrán por cuenta del Contratista.

#### 3.1.16.8. EQUIPOS Y MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA

- a) Los equipos requeridos en obra se indican en el expediente técnico de obra son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
- b) Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/o optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- c) Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- d) Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del contratista.
- e) Si el supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- f) La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

#### 3.1.16.9. CUADERNO DE OBRA

- a) La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD (Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital).
- e) El Contratista dentro del plazo no mayor a los cinco (05) días siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato de obra, obligatoriamente deberá remitir a través de mesa de partes ante la Entidad la documentación pertinente del Residente de Obra (copia legible del DNI y 02 correos electrónicos en el que uno de ellos necesariamente sea de "gmail", para la correspondiente acreditación por parte de la Entidad como usuario del Cuaderno de Obra Digital. Su incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad según lo previsto en el **Supuesto N° 7 de las Otras Penalidades** señaladas en el presente documento.

### 3.1.17. PENALIDADES

#### 3.1.17.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
- b.1) Para bienes, servicios en general, consultorías: F= 0.25
- b.2) Para obras: F = 0.15

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



### 3.1.17.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, que para el caso presente son las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	<b>PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2.	<b>AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO</b> En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3.	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no coloque o no mantenga adecuadamente el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
4.	<b>ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO.</b> Cuando el Contratista no presente ante la Supervisión la actualización a la fecha de inicio de obra de los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivado de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes del inicio de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
5.	<b>SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION</b> Cuando el Contratista no cumpla con las normas de seguridad durante la construcción, así como cuando no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
6.	<b>INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS FIJADOS EN EL RLCE PARA CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES.</b> Por incumplimiento de los plazos establecidos para cada una de sus obligaciones según lo previsto en el RLCE, distinto a las penalidades por mora señaladas en los Términos de Referencia.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
7.	<b>INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL RLCE</b> Por incumplimiento de los plazos establecidos en el requerimiento de la prestación para cada una de sus obligaciones distintas a las del RLCE, que no se encuentran contenidos en los otros supuestos de las otras penalidades.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
8.	<b>EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS</b> Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
		maquinarias declarados en su propuesta técnica	
9.	<b>POLIZAS NO VIGENTES</b> Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuente con SCTR, o no está vigente.	0.50 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
10.	<b>COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla en comunicar la ocurrencia de incidentes o accidentes a la Entidad por medio del Supervisor, y/o no cumpla con remitir oportunamente cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
11.	<b>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD</b> Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
12.	<b>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA O ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
13.	<b>POR NO PERMITIR ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor o jefe de supervisión impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
14.	<b>AUSENCIA TEMPORAL INJUSTIFICADA DURANTE LA JORNADA LABORAL DIARIA DE TRABAJO.</b> Cuando se detecte que el personal clave propuesto o sustituido se ausenta temporalmente de manera injustificada durante una jornada laboral diaria de trabajo y no completa la misma al cien por ciento.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
15.	<b>NO PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b> Cuando el Contratista no presenta ante la supervisión dentro de los primeros diez (10) días calendario, el cronograma de participación del personal clave durante el periodo de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de atraso por obligación	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
16.	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con proveer a su personal los implementos de seguridad y salud que correspondan	0.05 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
17.	<b>PÓLIZA NO VIGENTE</b> Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro SCTR	0.50 UIT por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad



- ❖ El monto resultante de la aplicación de penalidades, será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, o de ser necesario de la garantía de fiel cumplimiento.
- ❖ La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.
- ❖ Cabe precisar que, para la aplicación de los supuestos de otras penalidades, se aplicara el valor de la UIT vigente en el momento de ocurrida la penalidad.

### 3.1.18. VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES, FORMA DE PAGO, Y ALCANCES

#### 3.1.18.1. INFORME DE VALORIZACION MENSUAL DE OBRA

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el Contratista y el Inspector o Supervisor, y son presentados al FONDEPES dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el Inspector o el Supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el Contratista, éste la efectúa. El Inspector o Supervisor revisa y verifica los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, haciéndose responsable por los mismos.

El Informe de Valorización de Obra deberá ser presentado formalmente ante el Supervisor, al final del último día de cada periodo mensual de ejecución de obra, el cual de corresponder podrá ser objeto de observaciones para su respectivo levantamiento según el plazo que le sea otorgado; dicha documentación deberá encontrarse debidamente organizada, foliada y suscrita en todas sus páginas por el Residente. La presentación de dicho Informe de Valorización de Obra ante la Entidad será a través del Supervisor, conforme al plazo y procedimiento previsto en el numeral 194.6 del RLCE. La no presentación o presentación extemporánea al plazo fijado de dicha documentación técnica por parte del Contratista ante el Supervisor, será pasible de aplicación de penalidad acorde al supuesto que corresponda según lo previsto en las Otras Penalidades; ante la eventualidad que la valorización resultante de pago o valorización técnica directamente fuese cero, la obligatoriedad de su presentación igualmente subsiste, salvo en los casos que la obra se encuentre suspendida conforme a lo señalado en el artículo 178 del RLCE.

El Contratista presentará para la aprobación de la Supervisión o Inspector y posterior remisión al FONDEPES para el pago respectivo, en forma física (01 original en archivador debidamente identificado con la descripción del número de valorización, mes, año, nombre de la obra, y número de tomo) y digital en disco magnético o USB (archivo escaneado de la valorización, y archivos editables nativos) el Informe de Valorización Mensual de Obra correspondiente al Contrato Principal y/o de Prestaciones Adicionales de corresponder, en armonía a lo previsto en la Directiva 001-2022-OSCE/CD, adjuntando la respectiva documentación técnica de sustento, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- a) Carátula
- b) Identificación General de Obra.
- c) Resumen de la Valorización.
- d) Hoja de la Valorización de Obra por Especialidades.
- e) Planilla de los Metrados ejecutados durante el periodo por Especialidad.
- f) Cálculo del Reajuste del periodo.
- g) Cálculo y control de Amortizaciones y Deducciones por adelantos (directo y por materiales) otorgados por la Entidad de corresponder.
- h) Comprobante de Pago o Proyecto de Factura.
- i) Control de Avance Físico - Curva de Control "S".
- j) Programa de Ejecución de Obra vigente.
- k) Resumen del reporte de cumplimiento obligaciones contractuales y reglamentarias según el RLCE.
- l) Garantía de Fiel Cumplimiento actualizada.
- m) Copia Simple de Pólizas de Seguro CAR vigente y acreditación de pago.
- n) Copia Simple de Pólizas de Seguro Vida Ley y SCTR vigentes.
- o) Acreditación actualizada de pago de los aportes laborales de CONAFOVICER, ESSALUD, y AFP.
- p) Acreditación de Pago de contribuciones al SENCICO.
- q) Aseguramiento de la calidad, protocolos de pruebas y ensayos de corresponder.
- r) Dossier de equipo instalado de corresponder (catálogos, manuales de operación, certificados de garantía, especificaciones técnicas, inventario de equipo).
- s) Panel fotográfico (mínimo 12 fotografías).



- t) Informe técnico de Especialistas y registro de participación en obra aprobado por el Supervisor.
- u) Copia simple de hojas de cuaderno de obra digital.
- v) Planos, gráficos o detalles de corresponder.
- w) Documentación complementaria diversa en copia simple (contrato, bases integradas, plan de seguridad, certificado de habilidad de personal clave o acreditado, actas, conformidades, autorizaciones, consultas, solicitudes, absoluciones de consulta, resolutivos, cartas de aprobaciones, copias del cuaderno de visitas, certificados de no adeudo)
- x) Archivo digital del escaneado del informe de valorización en archivo PDF y los respectivos archivos nativos (editables).
- y) Otros documentos que a criterio del contratista resulten necesarios.

### 3.1.18.2. **INFORME FINAL DE OBRA**

**Dentro del plazo no mayor a los quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de obra**, el contratista presentará un informe final, en el que se detalle la ejecución de los trabajos, el mismo que contendrá como mínimo:

- a) Ficha técnica, en donde se muestren los principales eventos durante la ejecución de la Obra (fechas de inicio y término de ejecución, adicionales, deductivos, plazos, montos, y otros).
- b) Valorizaciones efectuadas.
- c) Planos de replanteo finales conforme a obra (planos "as built").
- d) Principales ocurrencias e incidentes en la ejecución de la obra, detalladas cronológicamente
- e) Panel fotográfico en el que se demuestre fehacientemente la ejecución de las principales actividades y/o partidas de la ruta crítica (3 fotos por cada actividad y/o partida ejecutada).
- f) Resultados de las pruebas de análisis de suelo, de ensayo de concreto u otras de control de calidad de materiales y equipos.
- g) Informe de Aseguramiento de la calidad.
- h) Dossier de equipo instalado según corresponda (Catálogos, manuales de operación y certificados de garantía de todos los sistemas y equipos que conforman la obra).
- i) Inventario detallado de equipos y sistemas instalados.
- j) Relación de bienes detallando marca, modelo, serie, el valor individual y la ubicación.
- k) Manuales de operación y plan y/o programa de mantenimiento de equipos instalados durante la ejecución de la obra.
- l) Protocolos de prueba de los equipos y sistemas que conforman la obra.
- m) Constancia de capacitación al personal que se hará cargo del manejo de las instalaciones y/o equipos si lo hubiera, (Firmado por el representante de la entidad).
- n) Otros Informes que resulten relevantes.

La exigencia de presentación satisfactoria de tal documentación técnica, constituye una prestación de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista, que implica necesariamente la consecuente la comunicación de conformidad técnica de cumplimiento por parte de la Entidad en forma escrita. La demora en la presentación de tal documentación técnica o el mayor tiempo que ocupe el levantamiento de observaciones de ser el caso, será pasible de la aplicación de la penalidad que corresponda.

### 3.1.18.3. **CALENDARIO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA**

Dentro del plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de inicio de ejecución de la obra, el contratista deberá presentar ante la Supervisión, los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivados de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, actualizados a la fecha de inicio de obra, debidamente suscritos.

## 3.1.19. **ADELANTOS**

### 3.1.19.1. **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad a solicitud del Contratista otorgará Un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme al Artículo 181 del RLCE.



Para tal efecto, el Contratista debe solicitar formalmente ante la Entidad dicho adelanto directo dentro del periodo de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el respectivo comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidas normativamente para el caso; vencido dicho plazo no procede la solicitud. Por su parte, la Entidad debe abonar el monto solicitado, dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la citada documentación.

#### **3.1.19.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad a solicitud del Contratista podrá otorgar adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista para la suscripción del contrato.

La entrega de los adelantos de materiales se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendarios anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía correspondiente por un monto mínimamente idéntico al requerido y el comprobante de pago, conforme a las condiciones establecidos normativamente para el caso.

#### **3.1.19.3. FIDEICOMISO**

Para efecto de los adelantos directo y para materiales o insumos, al amparo del artículo 184° y siguientes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como normas conexas y otras del ordenamiento jurídico nacional, se constituirá obligatoriamente un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados para la ejecución de la obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

### **3.1.20. GARANTÍAS Y CONDICIONES**

#### **3.1.20.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

En concordancia con la normatividad vigente, el postor ganador de la buena pro (contratista ejecutor de obra) como requisito indispensable para perfeccionar el respectivo Contrato de ejecución de obra, deberá entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente de manera obligatoria hasta el consentimiento de la liquidación final. En caso de cumplir con lo establecido en la Ley N° 32077 "Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de la MYPE", éste deberá de presentar los documentos que lo acrediten durante el perfeccionamiento del contrato, siendo evaluado por la entidad.

#### **3.1.20.2. GARANTÍA POR ADELANTOS**

El Contratista deberá presentar la respectiva garantía por la entrega del Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales, en concordancia con la normatividad vigente para el caso y por un monto idéntico al requerido para cada caso en particular. Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la amortización total en las valorizaciones y cancelación de pago de las mismas por la Entidad.

#### **3.1.20.3. CONDICION DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



### 3.1.21. **SEGUROS**

#### 3.1.21.1. **POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE**

La Póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR), deberá contar con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la obra. La cobertura de dicha póliza deberá ser por el monto del contrato, la cual incluirá los conceptos siguientes:

- ✓ Básica, que cubra daños materiales que sufran los bienes asegurados por cualquier causa accidental, súbita e imprevista.
- ✓ Daños causados directamente por Terremoto, Temblor, Maremoto y Tsunami.
- ✓ Daños causados directamente por Desbordamiento y Alza del nivel de aguas.
- ✓ Responsabilidad Civil.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros.
- ✓ Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo.

#### 3.1.21.2. **SEGURO VIDA LEY**

La póliza de Seguro Vida Ley tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

El Contratista de manera obligatoria deberá contratar la Póliza de Accidentes Personales por muerte o invalidez permanente conforme a los montos de cobertura y condiciones fijadas para tal fin por la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) en armonía a la normatividad vigente, por cada trabajador (personal, profesional, administrativo u obrero) que permanezca físicamente en el periodo de ejecución de obra.

#### 3.1.21.3. **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

El Seguro Complementario de Trabajo De Riesgo (SCTR) tendrá vigencia desde la fecha de inicio de la ejecución hasta la recepción de la obra.

El Contratista conforme a lo dispuesto en la Ley N° 26790 y Decreto Supremo N° 003-98-SA, de manera obligatoria deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), por cada trabajador (administrativo u obrero) que ingrese a laborar en la presente obra o forme parte de su staff.

*Importante: Dicho seguro deberá de consignar la obra y al personal de la obra.*

### 3.1.22. **PAGO DE APORTES DEL PERSONAL OBRERO**

#### 3.1.22.1. **PAGO CONAFOVICER**

El Contratista está obligado a efectuar el pago del aporte correspondiente al CONAFOVICER, de todos aquellos trabajadores del régimen de construcción civil; esto es toda persona física que realiza libremente y de manera eventual o temporal una labor de construcción para otra persona jurídica o natural dedicada a dicha actividad, en relación de dependencia y a cambio de una remuneración.

#### 3.1.22.2. **PAGO SENCICO**

La contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO), es el aporte (tributo) que realizan las personas naturales y jurídicas que perciban ingresos por el desarrollo de Actividades de Construcción; en tal sentido, el Contratista deberá cancelar oportunamente conforme a la tasa fijada para el caso, y acreditar de manera progresiva dicho pago en los respectivos Informes Mensuales de Valorización de Obra.

### 3.1.23. **REAJUSTES**

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozca los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de



los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Los reajustes se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.1.24. DE LA RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION DE OBRA

#### 3.1.24.1. RECEPCIÓN DE OBRA

El proceso de recepción de obra, será estrictamente efectuado conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del RLCE. No obstante, se precisa que, en la diligencia de inspección llevada a cabo en forma conjunta entre los representantes de la Entidad, Supervisor y Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la obra, y se verifique el correcto funcionamiento de todos los sistemas y equipos instalados, se procederá a su respectiva recepción mediante la suscripción del acta correspondiente.

#### 3.1.24.2. LIQUIDACIÓN DE OBRA.

El procedimiento de la liquidación del contrato de obra, será estrictamente conforme a lo establecido normativamente en el artículo 209 del RLCE; no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago resultante final del mismo, ya sea a favor o con cargo al Contratista, culmina en forma definitiva el contrato y se cierra el expediente respectivo. La liquidación del contrato de obra presentada por el contratista, deberá contener mínimamente, lo siguiente información:

- a) Carátula
- b) Índice del contenido.
- c) Ficha Técnica General de Obra.
- d) Cuadro Resumen de Liquidación
- e) Resumen de Valorizaciones Pagadas.
- f) Valorización de Intereses (facultativo).
- g) Resumen de Valorizaciones Técnicas Ejecutadas.
- h) Resumen de Valorizaciones Técnicas Recalculadas.
- i) Planillas de Metrados Finales.
- j) Cálculo de los factores "K" de reajuste.
- k) Resumen de Cronograma Valorizado Vigente.
- l) Cálculo del Reajuste.
- m) Cálculo del Reajuste que No Corresponde por Adelanto Directo y/o de Materiales.
- n) Presupuestos Deductivos.
- o) Gastos Generales Ofertados
- p) Mayores Gastos Generales por Ampliaciones de Plazo.
- q) Cálculo del Factor "F" y del Factor "V" (facultativo).
- r) Cálculo de Penalidades.
- s) Resumen de desembolsos y comprobantes de pago realizados por la Entidad.
- t) Cuadro Resumen de las pólizas CAR, SCTR, VIDA LEY, según número de póliza, mes y comprobante de pago efectuado y el correspondiente sustento documental.
- u) Copia del acta de entrega de terreno
- v) Copia del acta de recepción de obra con observaciones (de corresponder)
- w) Copia del acta de recepción final de la obra
- x) Copia de las cartas de emisión de las valorizaciones al supervisor
- y) Certificado de no adeudo al SENCICO.
- z) Declaración Jurada de no adeudo de servicios contratados por la empresa.
- aa) Copia de todos los asientos del cuaderno de obra digital.
- bb) Documentación complementaria que a criterio del Contratista estime como pertinente.
- cc) Archivo digital del escaneada del informe de Liquidación en archivo PDF y los respectivos archivos nativos (editables).



De la misma manera, el Contratista junto con la liquidación deberá entregar en forma física y digital, los Planos de post construcción y memoria descriptiva valorizada, debidamente suscrita por el residente y supervisor de obra; el cumplimiento de tal obligación, constituye una condición previa para el pago del saldo a favor del contratista o de ser el caso contrario la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

La documentación señalada se debe presentar vía Mesa de Partes de la Entidad de forma virtual y física, a través del portal web y en la Sede de la Oficina Principal (Av. Petit Thouars 110-115-Lima-Lima).

### **3.1.24.3. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo que no excede los veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el respectivo comprobante de pago respectivo.

### **3.1.25. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **3.1.26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú -CARC o del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación, dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado".

Alcance de la Cláusula de solución de controversias

Las partes acuerdan que las controversias que surjan, sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, y sus modificatorias, como la Ley N° 29622, y demás que por su naturaleza sean excluidas por Ley.

Conciliación

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la Conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con acuerdo parcial o si acuerdo, las partes podrán someter a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tal efecto, cualquiera de las partes



deberá iniciar el arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la Conciliación. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de Conciliación.

#### Arbitraje Institucional

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros, cuando corresponda, en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán la presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias jurada de determinación de institución arbitral, empero el plazo para designar al árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea (n) mayor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

Si el monto de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Árbitro único.

En caso que la (s) controversia (s) señalada en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, esta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

#### Plazos procesales en el arbitraje

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconversión o contestación a la reconversión, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte o se efectúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Tribunal Arbitral o árbitro único a persona natural o jurídica de reconocida especialidad en el material. Una vez presentado el Dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral o Arbitro único una pericia o cuando el Tribunal Arbitral o Árbitro único solicite de oficio una Pericia, se dispondrá la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones respectivamente, según corresponda, para estos efectos, el Tribunal Arbitral o Árbitro único tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia oficio.

#### Acumulación de procesos y/o pretensiones

Cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, solo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito, salvo el caso en que la controversia verse sobre Ampliaciones de Plazo en donde necesariamente, esta se acumulara en el mismo proceso ante el mismo Tribunal.

#### Controversia pendiente

En caso se inicie un proceso arbitral en el cual la controversia verse sobre la liquidación del Contrato, el Tribunal deberá suspender su pronunciamiento sobre el fondo y la emisión de Laudo alguno, de existir controversia pendiente de resolver

#### Archivamiento por falta de pago

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral o Árbitro único determine el archivamiento o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso, no permitiéndose reconsiderar el archivamiento por falta de pago.



#### Prohibición del Arbitraje de Emergencia

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

#### Medidas Cautelares

En los casos en que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no arbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contra cautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de banca, seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contra cautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el Tribunal Arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contra cautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el Tribunal Arbitral constituido tendrá (20) veinte días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera del proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la entidad podrá gestionar el saldo de obra.

#### Laudo Arbitral

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. En caso que por falta de los pagos correspondientes el Árbitro único o el Tribunal Arbitral Colegiado, según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, el consentimiento de los actos que fueron materia del referido proceso.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado o al Árbitro único la posibilidad de ejecutar el Laudo.

Para requerir la suspensión de los efectos del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, no será necesario la presentación de una garantía bancaria.

### 3.1.27. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE SU PERSONAL**

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la Ejecución de la Obra se obliga a:

1. Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta, y de conformidad con las Normas de Construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluido sus modificatorias. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.
2. Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de materiales, insumos y equipos mecánicos aprobados por la Supervisión, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar. En caso de detectar, en la ejecución de la obra, algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
3. Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución de la obra contratada, cuyo propósito es la movilización de equipo, adquisición de materiales y todos los gastos necesarios para una óptima ejecución de la obra. Asimismo, cuando la Entidad y/o Inspector o Supervisor lo requiera, el Contratista está obligado a informar sobre el estado de las adquisiciones de estos equipos o materiales remitiendo para ello el sustento respectivo, como son órdenes de compra, contratos, entre otros.



4. Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución de contrato atribuible al Contratista y las consiguientes consecuencias que ello implica.
5. Ejecutar la obra de acuerdo al Programa CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
6. En este sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
7. El Contratista es responsable de prever la adquisición oportuna del equipamiento (nacional y/o importado), en la medida que cumpla sin retrasos su ejecución en los tiempos programados las actividades y/o partidas que las involucran.
8. Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor o Inspector como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.
9. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.
10. Contar con servicios profesionales especializados (Ingenieros y Especialistas), de acuerdo al requerimiento de personal del presente documento, cuando las condiciones de la obra lo requieran, teniendo una participación de acuerdo con el detalle de su oferta presentado a la suscripción del contrato, contribuyendo eficazmente a la ejecución de la obra. Esta obligación implica la presencia permanente del residente de Obra.
11. Durante las etapas de la obra tales como: Ejecución de Obra y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas; la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra, y todas las normas que resulten aplicables.
12. En la etapa de ejecución de obra el Contratista deberá habilitar los servicios provisionales de agua potable y energía eléctrica, correspondiéndoles a su cuenta y responsabilidad el pago de los costos de las gestiones y consumo de estos, debiendo mantener dicho pago durante toda la ejecución de la obra hasta la recepción de esta.
13. El residente de obra evaluará permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos detectados o no cumplidos de ser el caso.
14. Contar en obra con todas las instalaciones del servicio de agua, desagüe, energía eléctrica y red de comunicaciones, a fin de verificar la culminación de la obra de acuerdo con el Expediente Técnico, y poder efectuar todas las pruebas necesarias a fin de proceder con la Recepción de la Obra.
15. Realizar la correcta colocación de medios de señalización, seguridad y protección según especificaciones técnicas del Expediente Técnico.
16. Realizar todos los trabajos contemplados en el Expediente Técnico de Obra.
17. El contratista de obra será responsable por los daños ocasionados a terceros, durante la ejecución de los trabajos, debiendo asumir la reparación y/o subsanación de estos según corresponda.

### 3.1.28. **ANTICORRUPCIÓN**

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma o notificación del mismo en la Orden de Servicio o Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



### 3.1.29. **ANTISOBORNO**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el FONDEPES.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>				
Requisitos:					
	<b>ÍTEM</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	LANCHA ARTESANAL C/ GRUA 10TN	LANCHA 20TN	UND.	01
	2.	MAQUINA DE TERMOFUSIÓN	MENOR A 6"	UND	01
	3.	MINICARGADOR (CON ACCESORIO DE TALADRO)	61 HP	UND	01
Acreditación:					
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
<b>Importante</b>					
<i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>					
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>				
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>					
Requisitos:					
	<b>N°</b>	<b>CANT.</b>	<b>CARGO</b>	<b>PROFESION</b>	
	01	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	
	02	01	Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	
	03	01	Arquitecto	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.	
	04	01	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado	
	05	01	Ingeniero Especialista en Sanitarias	Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado	
	06	01	Ingeniero Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.	
	07	01	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	
Acreditación:					
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
<b>Importante</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul>					



A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
Requisitos:				
N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1.	01	100%	Residente de Obra	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de obra y/o ingeniero residente de obra</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
2.	01	50%	Ingeniero Especialista en Estructuras	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en estructuras y/o especialista estructural</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
3.	01	50%	Arquitecto	<p><b>Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
4.	01	50%	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	<p><b>Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en instalaciones Mecánico eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánico – eléctricas</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b> con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
5.	01	80%	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p><b>Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
6.	01	100%	Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	<p><b>Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de</b></p>



				<p>Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>. La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>		
7.	1	50%	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	<p>Ingeniero civil o Ingeniero Industrial titulado, colegiado y habilitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en control y calidad y/o ingeniero de calidad y/o especialista en calidad y/o residente de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obra</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>		
<p><b>Se define como Obras Similares a:</b></p> <p><b>Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de edificaciones en general.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</b></td> </tr> </table>					<b>Importante</b>	<b>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</b>
<b>Importante</b>						
<b>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</b>						
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>						
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 7'216,867.08 soles (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles) incluido IGV</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considerará obra similar a:</b></p>						



**Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de edificaciones en general.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

**En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**



Firmado digitalmente por:  
DURAND CHAVEZ FORTUNATO  
JULIO CESAR FIR 42004850 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/02/2025 18:17:53-0500

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

**Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:**

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>LANCHA ARTESANAL C/ GRUA 10TN</td> <td>LANCHA 20TN</td> <td>UND.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>MAQUINA DE TERMOFUSIÓN</td> <td>MENOR A 6"</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>MINICARGADOR (CON ACCESORIO DE TALADRO)</td> <td>61 HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD	1.	LANCHA ARTESANAL C/ GRUA 10TN	LANCHA 20TN	UND.	01	2.	MAQUINA DE TERMOFUSIÓN	MENOR A 6"	UND	01	3.	MINICARGADOR (CON ACCESORIO DE TALADRO)	61 HP	UND	01												
ÍTEM	EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	UNIDAD	CANTIDAD																													
1.	LANCHA ARTESANAL C/ GRUA 10TN	LANCHA 20TN	UND.	01																													
2.	MAQUINA DE TERMOFUSIÓN	MENOR A 6"	UND	01																													
3.	MINICARGADOR (CON ACCESORIO DE TALADRO)	61 HP	UND	01																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CANT.</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>01</td> <td>Arquitecto</td> <td>Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Sanitarias</td> <td>Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td>06</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td>07</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Especialista en Control y Calidad</td> <td>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>	N°	CANT.	CARGO	PROFESION	01	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	02	01	Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.	03	01	Arquitecto	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.	04	01	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado	05	01	Ingeniero Especialista en Sanitarias	Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado	06	01	Ingeniero Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.	07	01	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.
N°	CANT.	CARGO	PROFESION																														
01	01	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.																														
02	01	Ingeniero Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.																														
03	01	Arquitecto	Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.																														
04	01	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado																														
05	01	Ingeniero Especialista en Sanitarias	Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado																														
06	01	Ingeniero Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.																														
07	01	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.																														
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																
	<u>Requisitos:</u>																																

N°	CANT.	PARTICIPACIÓN EN OBRA	CARGO	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
1.	01	100%	Residente de Obra	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>residente y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra y/o jefe de obra y/o ingeniero residente de obra</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
2.	01	50%	Ingeniero Especialista en Estructuras	<p><b>Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en estructuras y/o especialista estructural</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
3.	01	50%	Arquitecto	<p><b>Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>especialista en diseño arquitectónico y/o especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o residente y/o supervisor y/o inspector</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
4.	01	50%	Ingeniero Especialista en Mecánica Eléctrica	<p><b>Ingeniero Mecánico Electricista, titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en instalaciones Mecánico eléctricas y/o ingeniero especialista en instalaciones mecánico – eléctricas</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b> con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
5.	01	80%	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<p><b>Ingeniero sanitario titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
6.	01	100%	Especialista en seguridad de obra y medio ambiente.	<p><b>Ingeniero Civil o Ingeniero de Seguridad o Ingeniero Industrial o Ingeniero Pesquero o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y energía renovable o Ingeniero de recursos renovables o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera o Ingeniero Químico o Ingeniero de Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>Especialista en Seguridad de obra y medio ambiente y/o Especialista de Seguridad en obra y salud ocupacional y/o Ingeniero de seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o Ingeniero Especialista en Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional de Obra y/o Especialista SSOMA y/o Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Prevencionista de Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Jefe en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Responsable en Seguridad e Higiene Ocupacional</b>, en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>
7.	1	50%	Ingeniero Especialista en Control y Calidad	<p><b>Ingeniero civil o Ingeniero Industrial titulado, colegiado y habilitado.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El profesional deberá contar con experiencia obtenida como <b>ingeniero especialista en control y calidad y/o ingeniero de calidad y/o especialista en calidad y/o residente de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisión de obra</b> en la ejecución de <b>obras en general</b>, con tiempo acumulado no menor de <b>dos (02) años</b>.</li> <li>La experiencia se computará desde la fecha de la colegiatura.</li> </ul>

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 7'216,867.08 soles (Siete millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con 08/100 soles) incluido IGV, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>Las Obras de Construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o rehabilitación de obras públicas y/o privadas de edificaciones en general.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>21</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **SALDO 2 DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA”**. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1** para la contratación de la ejecución de la SALDO 2 DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto es la contratación de la ejecución de la obra SALDO 2 DE LA OBRA DENOMINADA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2194959.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>23</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>24</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>25</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>26</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

<sup>25</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>26</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>29</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>29</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>31</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## I. INTRODUCCIÓN

El presente informe preliminar de gestión de riesgos ha sido elaborado con la finalidad de identificar y asignar los riesgos previsible e imprevisible que pudieran presentarse en la etapa de diseño y ejecución de obras del presente proyecto.

La Gestión de los Riesgos del presente proyecto incluye los procesos para llevar a cabo la planificación de la gestión, identificación, análisis, planificación de respuesta e implementación de respuesta de los riesgos.

Para ello se ha utilizado la guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK) / Project Management Institute. Sexta edición, y la Guía práctica N°06 ¿Cómo se implementa la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras? / OSCE; los cuáles serán documentos de consulta para la consolidación del Informe Final de Gestión de Riesgos.

## II. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo:

Aumentar la probabilidad y/o el impacto de los riesgos positivos y disminuir la probabilidad y/o el impacto de los riesgos negativos, a fin de optimizar las posibilidades de éxito en la etapa de diseño y ejecución de obras del proyecto **SALDO DE OBRA 2 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"**

### 2.2. JUSTIFICACIÓN

La implementación de acciones en la gestión de riesgos busca incrementar la eficiencia de las inversiones en la ejecución de obras.

Teniendo en cuenta lo mencionado, surge la necesidad de llevar a cabo un eficiente manejo de los riesgos e incertidumbres que perjudican la ejecución de sus proyectos. En este contexto, la planificación de gestión de riesgos, como medio de optimización de proyectos, toma un renovado protagonismo y se convierte en una necesidad.

### 2.3. ANTECEDENTES

- Los alcances para la elaboración del presente expediente técnico incluyen la entrega de un informe de gestión de riesgos como enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución del saldo de obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.
- Cuenta con el "Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres en la Bahía de Marcona y Una Carta de inundación en caso de tsunami Puerto Juan de Marcona", considerado como un documento enmarcado dentro de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Este instrumento, ha definido los posibles escenarios de riesgos de desastres a nivel provincial, sobre los cuales ha identificado las acciones y procedimientos, que permitan evitar la



3  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIE N° 41113

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



generación de nuevos riesgos y, principalmente reducir las vulnerabilidades en nuestra localidad

- No se cuenta con el Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos en la superficie del terreno por no considerarse necesario por no encontrarse en zona arqueológica.

#### 2.4. MARCO LEGAL

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD.
- D.S. 048- 2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD.
- D.S. 111- 2012-PCM, Incorporación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

#### 2.5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Debido a que cada proyecto es único, es importante definir la línea base para adaptar la forma en que se aplique los procesos de Gestión de los Riesgos del Proyecto. Las consideraciones son las siguientes:

##### 2.5.1. Nombre del Proyecto

El presente proyecto lleva el nombre de Saldo de Obra 2 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"

##### 2.5.2. Descripción del Proyecto

###### **Localización**

El DPA se encuentra ubicado en la localidad de Marcona, provincia de Nasca, región Ica, distancia aproximada de 1 KM de la misma ciudad de Marcona, cuyo acceso inmediato se da a la altura del Km. 481 de la carretera Panamericana Sur.

###### **Accesibilidad**

El DPA se encuentra ubicado a distancia aproximada de 1 KM de la misma ciudad de Marcona, cuyo acceso inmediato se da a la altura del Km. 481 de la carretera Panamericana Sur (referencia el monumento al cóndor), se ingresa hacia la playa de Marcona unos 260 metros lineales y se gira a la izquierda avanzando 100 metros lineal, donde se encuentra la fachada y acceso principal del Desembarcadero San Juan de Marcona



4  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

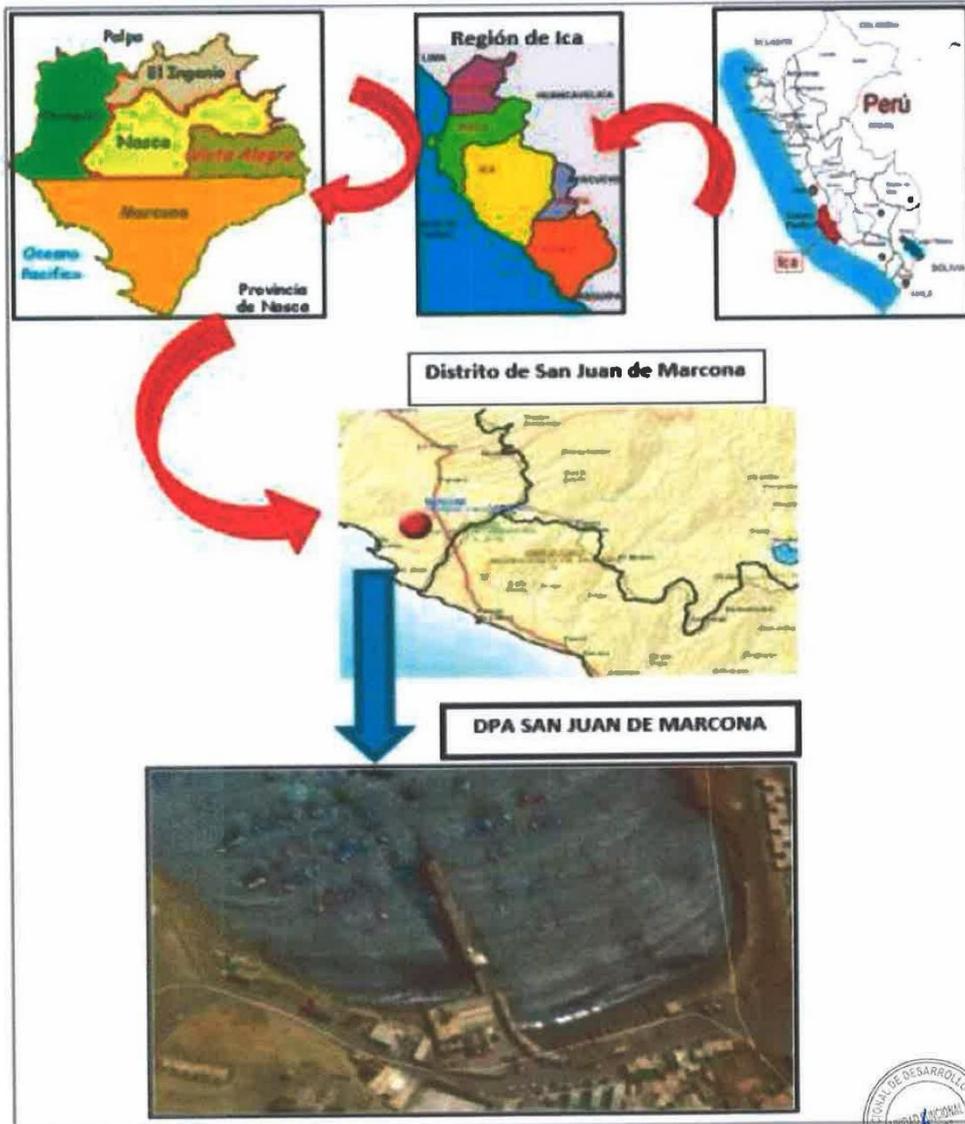


Figura 01: Ubicación satelital del área de Ubicación del terreno.



5  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### III. CLASIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El proceso de planificación de la gestión de riesgos conlleva decidir cómo abordar y llevar a cabo las actividades de gestión de riesgos. La presente planificación describe como se estructurará y realizará la gestión de riesgos para el presente proyecto e incluye lo siguiente:

#### 3.1. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de esta Gestión, se realizan algunos procesos sugeridos por la guía PMBOK y la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras; se inicia con la Identificación de Riesgos que podrían presentarse en la Fase de Diseño Estructural del Proyecto de Construcción, para este proceso se utilizó lluvia de ideas con la colaboración de algunos Ingenieros conformantes del personal clave y no clave, con experiencia en el tema, en el siguiente proceso se evaluó la probabilidad e impacto que tienen los riesgos identificados utilizando un Análisis Cualitativo aplicando la matriz de valoración; Análisis Cuantitativo empleando la técnica del Análisis del Valor Monetario y finalmente se desarrollan planes de contingencia que puedan ser utilizados y aplicables durante la Etapa de Diseño para los riesgos registrados.

El PMI (PMBOK, 2004), muestra el siguiente diagrama de flujos de procesos de la Gestión de Riesgos:

- IDENTIFICACIÓN: En este proceso se determinan que riesgos pueden afectar al proyecto, se realizan entrevistas a profesionales de campos específicos.
- REGISTRO: Se registra los riesgos en una base de datos, la cual se tendrá como referencia para el proyecto en curso y también para futuros proyectos.
- ANÁLISIS: Se realizará un análisis de riesgos tanto cualitativo como cuantitativo como se describe a continuación:
  - a) ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS: se priorizará los riesgos para otros análisis o acciones posteriores, evaluando y combinando su probabilidad de ocurrencia y su impacto
  - b) ANÁLISIS CUANTITATIVO DE RIESGOS: Analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados en los objetivos generales del proyecto.

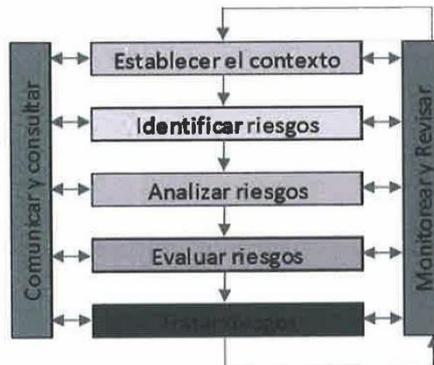
Todos estos procesos interactúan entre sí e incluso se superponen. En cada proceso implica la participación de cada miembro del equipo de proyectos.



6  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3848  
~~3847~~  
3559

### 3.2. ROLES Y RESPONSABILIDADES

En el siguiente cuadro se describe los miembros del equipo técnico participante de la gestión de riesgos donde se asigna los roles y se explica sus responsabilidades:

Tabla N° 03: MATRIZ EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

#### CONSULTORES

PERSONAL CLAVE PARA LA GENERACIÓN DEL PLAN DE RIESGO				
	Cargo	Nombres y Apellidos	Correo electrónico	Celular
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				

#### SUPERVISORES DE LA ENTIDAD - FONDEPES

N°	NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
01	Ing. Jesús Rodolfo Ecos Aparcana	COORDINADORA	<a href="mailto:usuario_ufe65@fondapes.gob.pe">usuario_ufe65@fondapes.gob.pe</a>	943 485 929
02	ARQ. ERIKA MILAGROS TORRES PONCE	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	<a href="mailto:etorres@fondapes.gob.pe">etorres@fondapes.gob.pe</a>	986 652 588



Fuente: Consultor

7  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### 3.3. PRESUPUESTO

Para el proyecto los costos están incluidos dentro del presupuesto de elaboración del expediente técnico. 3847

### 3.4. CATEGORÍAS DEL RIESGO

En este proceso se define la categoría del riesgo que proporcionara una estructura que garantice un proceso completo de identificación sistemática de los riesgos con un nivel de detalle uniforme y que contribuya a la efectividad y calidad de la identificación de los riesgos. Para el presente proyecto se tiene la siguiente categorización: 303848

Según el impacto que pueda generar en el proyecto se categorizan en: 3560

- Costo: Aumento en la cantidad de horas – hombre proyectadas para trabajos específicos, cantidad de material empleadas.
- Cronograma/tiempo: En esta categoría se encuentran por ejemplo la omisión en la programación de las metas específicas, la omisión de actividades de la ruta crítica, retrasos de obra por tiempos muertos de los recursos.
- Calidad: Por ejemplo, la ineficiencia o inexperta mano de obra, detalles constructivos o arquitectónicos deficientes o incompletos, tecnología usada sin pruebas de laboratorio, implementos o materiales usados de mala calidad.
- Recursos Humanos: En esta categoría esta la desmotivación del equipo de trabajo, la estructura organizacional, la definición de la responsabilidad en la toma de decisiones, determinar cómo se distribuye el trabajo, seguridad industrial, etc.

Según su tipo, el documento CONPES 3714 realizado en el año 2011, clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes, realizando una adaptación para el presente caso:

Tabla N° 04: MATRIZ TIPOLOGÍA DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
Riesgos de origen natural	RN	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, sismos, terremotos, inundaciones, lluvias, entre otros.
Riesgos de origen humano	RH	Es la probabilidad de ocurrencia de un suceso inducido por la acción humana, potencialmente dañino que afectaría al bienestar, a la sociedad, a la salud, al estado emocional, como a los bienes y patrimonio en la dimensión social, económica y ambiental en un ámbito geográfico específico dentro de un periodo determinado de tiempo y frecuencia. Están directamente relacionados con la actividad y el comportamiento del hombre.
Riesgos en la planificación de la ejecución de obras	RO	Un enfoque en la gestión de riesgos se denomina al evento que, de ocurrir en el futuro, logra tener un mínimo impacto en algunos de los objetivos del proyecto a través de un proceso planificado y ordenado de identificación y evaluación de las consecuencias del riesgo. Los objetivos pueden incluir al alcance, el cronograma, el precio y la calidad de la obra.



8  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Riesgos de origen social	RS	Los riesgos sociales incluyen la huelga, conflictos y quejas de partes interesadas y el desempleo, por mencionar algunos, los cuales se caracterizan por ser conocidos, ser susceptibles al cálculo de sus probabilidades de ocurrencia y ser sujetos de aseguramiento.
Riesgos de origen ambiental	RA	Se entiende por riesgo ambiental aquella situación en la que las poblaciones se encuentran amenazadas por factores ambientales de diverso origen, los que, junto con variables grados de vulnerabilidad social, económica y aspectos estructurales de las poblaciones expuestas a material particulado, aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos sólidos, etc.
Riesgos financieros en Presupuesto de perfil vs. Presupuesto expediente técnico	RF	Cuando hablamos de riesgos financieros nos referimos a cualquier actividad empresarial que implica incertidumbre y que, por tanto, pueda ocasionar alguna consecuencia financiera negativa para la organización. Por tanto, esta situación puede provocar la pérdida de capital.
Riesgos por incendio	RI	Relacionado con la falta de orden y limpieza, fumar, uso de líquidos combustibles e inflamables, uso de instalaciones y equipos eléctricos, uso de equipos o herramientas que generan chispas, partículas incandescentes, etc. cada uno de los miembros de la organización para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un incendio.
Riesgo por incumplimiento en entrega de terreno para ejecución de Obra, alterando el cronograma del proyecto.	RE	El riesgo contractual por incumplimiento en la entrega de terreno puede definirse como la posibilidad de afrontar pérdidas económicas u otras sanciones como consecuencia de que alguna de las partes no cumpla con los términos esenciales de un contrato.
Riesgo de aceptación y/o conformidad de equipos por el área usuaria.	RC	Relacionado con el riesgo por aceptación o no conformidades en función del grado de calidad para la aceptación de los usuarios.

2928

3843

3561

#### IV. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Una vez establecido la metodología a emplear para la gestión de riesgos, se debe identificar los riesgos considerando que es un proceso iterativo porque puede surgir nuevos riesgos a medida que se avanza en la elaboración del proyecto, se incluye la revisión de factores tanto internos como externos que podrían influir en la adecuada implementación de la estrategia y logro de objetivos.

Finalmente, cada riesgo está identificado por un código asignado para mayor facilidad en la realización de los siguientes procesos de acuerdo a su clasificación, es así: Riesgos Naturales RN, Riesgos por inducción humana RH; Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra RO y así sucesivamente según lo indicado en la TABLA N° 04.



9  
SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



#### 4.1. LISTA DE RIESGOS IDENTIFICADOS

Se presenta el listado de riesgos, identificados mediante lluvia de ideas realizado entre ingenieros integrantes del equipo técnico y teniendo en cuenta los estudios de evaluación de riesgos por inundación pluvial y otros aspectos considerados por el Consultor.

TABLA N° 05: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS	CAUSAS
<b>RIESGOS DE ORIGEN NATURAL</b>		
RN-01	RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO: LLUVIAS Y LLOVIZNAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fenómeno de EL Niño.</li> <li>✓ Cambio climático</li> </ul>
RN-02	RIESGO GEOLÓGICO: SISMOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Movimiento de placas tectónicas.</li> </ul>
RN-03	RIESGO MARINO: TSUNAMIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Terremotos, erupciones volcánicas, derrumbamiento de tierras, desplomes debajo del mar.</li> </ul>
<b>RIESGOS DE ORIGEN HUMANO</b>		
RH-04	RIESGO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de control y seguimiento en la gestión de los permisos, licencias y consultas al proyectista en el proceso del desarrollo del proyecto.</li> <li>✓ Documentos no formalizados a nivel de acuerdos, convenios y/o autorizaciones.</li> <li>✓ Por vencimiento de las factibilidades y/o Expedientes Técnicos de suministro de servicios antes de la ejecución de la obra.</li> </ul>
RH-05	RIESGO POR INVERSIONES ADICIONALES QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES EN LAS INVERSIONES DE LA OBRA. GENERANDO SOBRECOSTO O UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudios definitivos sin estándar de calidad.</li> <li>✓ Vicios ocultos.</li> </ul>
RH-06	RIESGO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento por la entidad y/o contratista.</li> </ul>
RH-07	RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ausencia de regulación y control.</li> </ul>
RH-08	RIESGO FRENTE A LA INFLACIÓN Y VARIACIÓN DEL JORNAL BÁSICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA OBRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Negociaciones colectivas construcción civil.</li> </ul>
RH-09	RIESGO POR DESLIZAMIENTO O CAÍDA DE ROCAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Voladuras controladas</li> <li>✓ Desgastes de suelos y rocas.</li> <li>✓ Vibraciones por sismos</li> </ul>



10

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
 Ingeniero Civil  
 CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS</b>		
RO-10	RIESGO EN LA CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS, ATRASOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Deficiente identificación y cuantificación de las interferencias, durante la construcción.</li> <li>✓ Atraso en la instalación de accesorios de varios sistemas, que repercuten en la calidad de la infraestructura, funcionalidad y nivel de servicio.</li> <li>✓ Variación de precios de materiales, equipos y herramientas para la construcción.</li> </ul>
RO-11	RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Construcción de la obra durante el periodo de invierno (frio y lloviznas)</li> <li>✓ Cambio Climático, calentamiento global.</li> </ul>
RO-12	RIESGOS POR HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descubrimiento de Restos Arqueológicos en las partidas de movimiento de tierras y excavación.</li> </ul>
RO-13	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Huelgas y/o paralizaciones.</li> <li>✓ Pandemias, Epidemias (Covid-19) (dengue).</li> </ul>
RO-14	RIESGOS VINCULADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783).</li> <li>✓ Falta de Señalización en Obra.</li> <li>✓ Falta de concientización de los trabajadores de obra.</li> <li>✓ Carencia de pólizas de seguros para los trabajadores.</li> </ul>
RO-15	RIESGO EN LA ENTREGA Y/O CONFORMIDAD DE OBRA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Por la demora en la ejecución de pruebas de funcionamiento de los equipos electromecánicos.</li> <li>✓ No contar con la certificación de LEED dentro de los plazos contractuales.</li> <li>✓ Falta de concientización de los trabajadores de obra.</li> <li>✓ La conformación del Comité de Recepción está formada por profesionales que no van acorde a su especialidad para la correcta evaluación del proyecto en su conjunto.</li> </ul>
<b>RIESGOS DE ORIGEN SOCIAL</b>		
RS-16	RIESGO DE HUELGA INDEFINIDA POR PARTE DE LOS TRABAJADORES.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de pagos a tiempo</li> <li>✓ Falta de Equipos de Protección Personal y colectiva.</li> </ul>
RS-17	RIESGOS DE CONFLICTOS CON LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Arrojo de desmonte a los terrenos aledaños</li> <li>✓ Afectación de cimientos de los predios</li> </ul>



11

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		vecinos.
RS-18	RIESGOS DE PAZ SOCIAL	✓ Sindicato de trabajadores de construcción civil.
<b>RIESGOS DE ORIGEN AMBIENTAL</b>		
RA-19	RIESGOS DE EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO.	✓ Demolición de la infraestructura, acopio de material de construcción.
RA-20	RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGUAS RESIDUALES.	✓ ✓ Vertido de aguas residuales. ✓ Tubería de alcantarillado expuesto y roto.
RA-21	RIESGO A EXPOSICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	✓ Utilización de maquinaria pesada
RA-22	RIESGOS DE EXPOSICIÓN A VERTIDOS QUÍMICOS.	✓ Utilización de compuestos químicos y sus derivados en la obra.
RA-23	RIESGOS DE VERTIMIENTOS DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS.	✓ Derrame sustancias peligrosas en el medio ambiente.
RA-24	RIESGOS POR EXPOSICIÓN A RESIDUOS SÓLIDOS Y GENERALES.	✓ Acopio inadecuado de material excedente. ✓ Residuos inorgánicos arrojados en cualquier parte.
<b>RIESGOS FINANCIEROS PPTO PERFIL VS PPTO EXP. TÉCNICO.</b>		
RF-25	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	✓ Deficiencia en la elaboración del expediente técnico por parte del consultor externo debido a su poca experiencia en la elaboración de proyectos de infraestructura. ✓ Deficiencia en la revisión y supervisión del expediente técnico, en la etapa de valoración.
RF-26	RIESGO POR NO COINCIDENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DEL PERFIL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	✓ Deficiencia en la elaboración del presupuesto en la etapa de perfil. ✓ Desconocimiento de costos de materiales, equipos y servicios.
<b>RIESGO POR INCENDIO.</b>		
RI-27	RIESGOS POR INCENDIOS POR ORDEN Y LIMPIEZA	✓ Existencia de desorden. ✓ Falta de segregación y clasificación de escombros.
RI-28	RIESGOS POR INCENDIOS OCASIONADOS POR DERRAMES DE COMBUSTIBLES.	✓ Utilización de equipos en mal estado.



12

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesus Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA TERRENO DE OBRA EN EL PLAZO PREVISTO , ALTERANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.		
RE-29	RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Demora en la Ejecución del plazo de mudanza en el plazo establecido por la Entidad.</li> <li>✓ Falta de coordinación por parte de la Entidad - Contratista.</li> <li>✓ Incumplimiento en la entrega oportuna del terreno para ejecución de Obra.</li> </ul>
RIESGO DE ACEPTACION Y/O CONFORMIDAD DE EQUIPOS POR EL ÁREA USUARIA.		
RC-30	RIESGO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitud de compra fuera de los plazos establecidos.</li> <li>✓ Demora en la entrega de equipos por el proveedor.</li> </ul>
RC-31	RIESGO EN LA RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA USUARIA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Adquisición de equipos y/o materiales sin las especificaciones técnicas del requerimiento.</li> </ul>

3952

3853

3565

#### V. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se clasificará los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, se usa la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto previsto en la TABLA N° 06.

Para la evaluación usaremos factores como el plazo y la tolerancia al riesgo de las restricciones del proyecto (costo, calendario, alcance y calidad).

La importancia de este análisis radica en:

- Mejorar el rendimiento del proyecto de manera efectiva centrándose en los riesgos de alta prioridad
- Nos permite conocer el nivel general de riesgo.
- Sirve como guía de respuesta al riesgo.

TABLA N° 06: MATRIZ DE IMPACTO Y PROBABILIDAD SEGÚN GUÍA PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta



13

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

Asimismo, en la TABLA N° 07 se presenta el análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos asociados al proyecto.

Tabla N°07: ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE RIESGOS

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS	Probabilidad (Ocurrencia)	Gravedad (Impacto)	Valor de riesgo	Priorización de riesgo
RN-01	RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO: Lluvias y lloviznas	0.5	0.2	0.1	Baja Prioridad
RN-02	RIESGO GEOLÓGICO: SISMOS	0.5	0.2	0.1	Prioridad moderada
RN-02	RIESGO MARINO: TSUNAMIS	0.5	0.2	0.1	Prioridad moderada
RH-04	RIESGO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad
RH-05	RIESGO POR INVERSIONES ADICIONALES QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES EN LAS INVERSIONES DE LA OBRA GENERANDO SOBRECOSTO O UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.	0.5	0.4	0.2	Alta prioridad
RH-06	RIESGO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA.	0.7	0.8	0.56	Alta prioridad
RH-07	RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	0.3	0.4	0.12	Prioridad moderada
RH-08	RIESGO FRENTE A LA INFLACIÓN Y VARIACIÓN DEL JORNAL BÁSICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA OBRA	0.7	0.8	0.56	Alta prioridad
RH-09	RIESGO POR DESLIZAMIENTO O CAÍDA DE ROCAS	0.5	0.4	0.2	Alta prioridad
RO-10	RIESGO EN LA CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS, ATRASOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.1	0.2	0.02	Baja Prioridad
RO-11	RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad
RO-12	RIESGOS POR HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad
RO-13	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad
RO-14	RIESGOS VINCULADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad
RO-15	RIESGO EN LA ENTREGA Y/O CONFORMIDAD DE OBRA.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad

14

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RS-16	RIESGO DE HUELGA INDEFINIDA POR PARTE DE LOS TRABAJADORES.	0.9	0.8	0.72	Alta Prioridad	3854
RS-17	RIESGO DE CONFLICTOS CON LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad	3855
RS-18	RIESGOS DE PAZ SOCIAL	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad	3856
RA-19	RIESGO DE EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO.	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	3567
RA-20	RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGUAS RESIDUALES.	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	
RA-21	RIESGO A EXPOSICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	0.7	0.2	0.14	Prioridad moderada	
RA-22	RIESGO DE EXPOSICIÓN A VERTIDOS QUÍMICOS.	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	
RA-23	RIESGOS DE VERTIMIENTOS DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS.	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	
RA-24	RIESGOS POR EXPOSICIÓN A RESIDUOS SÓLIDOS Y GENERALES.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad	
RF-25	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad	
RF-26	RIESGO POR NO COINCIDENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DEL PERFIL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.7	0.4	0.28	Alta Prioridad	
RI-27	RIESGOS POR INCENDIOS POR ORDEN Y LIMPIEZA	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	
RI-28	RIESGOS POR INCENDIOS OCASIONADOS POR DERRAMES DE COMBUSTIBLES.	0.5	0.2	0.1	Prioridad Moderada	
RE-29	RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO.	0.7	0.8	0.56	Alta Prioridad	
RC-30	RIESGO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad	
RC-31	RIESGO EN LA RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA USUARIA.	0.3	0.1	0.03	Baja Prioridad	

## VI. PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN RESPUESTA A LOS RIESGOS

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Para tal efecto, se usa la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Plan de respuesta a los riesgos previsto en la TABLA N° 08.

Tabla N° 08: ESTRATEGIAS DE RESPUESTA A LOS RIESGOS



15

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CÓDIGO	ESTRATEGIA	ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO
RN-01	ACEPTAR RIESGO	Mantenerse alerta al Comité de Seguridad y Salud de la obra y a los comunicados de las autoridades y las medidas establecidas por la Dirección de Protección Civil.
RN-02	ACEPTAR RIESGO	Construcción de edificaciones sismo resistentes.
RN-03	ACEPTAR RIESGO	Atentos a Difusión masiva de alerta o alarma de tsunami. Mantenga la calma, evacuar a pie en el menor tiempo posible, hasta alcanzar la zona libre de inundación por tsunami (30 metros de altura sobre el nivel del mar)
RH-04	EVITAR RIESGO	1.- Gestionar la factibilidad de la instalación de los servicios básicos (agua-desagüe- energía eléctrica) y realizar la documentación en fechas oportunas. 2.- Presentación del informe técnico a la entidad en la fecha apropiada. 3.-Generar un plan estratégico e integral para la ejecución de obra
RH-05	EVITAR RIESGO	Realizar un análisis detallado del estudio definitivo de modo que todo aquello que se prevea necesario, se incluya en esa fase y no requiera de modificación en los términos de contrato.
RH-06	MITIGAR EL RIESGO	Las cláusulas de los contratos prevean un mecanismo de cálculo del resarcimiento de manera clara.
RH-07	MITIGAR RIESGO	Conformación de Comité de Transparencia.
RH-08	EVITAR RIESGO	1.- Realizar un conversatorio entre la contratita y los trabajadores de obra. Con el fin de llegar a un acuerdo.
RH-09	MITIGAR RIESGO	1.- En ejecución de Obra, cumplir con el plan de manejo de voladuras y explosivos. 2.- Elaborar y modificar al diseño según condiciones de campo. Revisión de proyecto.
RO-10	EVITAR RIESGO	1.- Realizar un análisis detallado y una estimación de los costos de las interferencias y los servicios que podrían ser afectados. 2.- Deberá existir una adecuada supervisión (tanto en el aspecto presupuestal como en el de ingeniería). 3.- Cumplir con los Estudios Técnicos (Estudios Definitivos de Infraestructura, Estudios de Impacto Ambiental, entre otros).
RO-11	MITIGAR RIESGO	1.- La obra deberá estar acondicionada para casos de extremas temperaturas ocasionadas posiblemente por el fenómeno de El Niño.
RO-12	MITIGAR RIESGO	1.- Esta será considerada como caso fortuito o lo que disponga la entidad, en coordinación con el Ministerio de Cultura.
RO-13	EVITAR RIESGO	1.- La entidad y el contratista deben coordinar adecuadamente ante cualquier eventualidad, para sacar adelante la obra en cuestión y no provocar retrasos en el cronograma de ejecución de obra y posibles adicionales.
RO-14	EVITAR RIESGO	1.- Debe existir un responsable en SG-SST (Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo), los cuales deberán estar dentro de los costos del proyecto. 2.- Implementación de Señalización y Evacuación en Obra 3.- Capacitación y charlas de inducción sobre la Seguridad de Obra. 4.- La Entidad establecerá la contratación de Seguros mínimos para todo el personal de la Obra.

3856

3568



16

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3856

RO-15	EVITAR RIESGO	1.- El contratista deberá tener un control adecuado de avances de obra, en coordinación con la supervisión de obra y la entidad, utilizando herramientas de control para una adecuada gestión de la construcción.
RS-16	EVITAR RIESGO	1.- Coordinar para que los pagos se realicen de manera puntual. 2.- Coordinar con el PDR y Supervisor para la entrega de los EPPS.
RS-17	EVITAR RIESGO	1.- Llegar a acuerdos en beneficios de ambas partes.
RS-18	EVITAR RIESGO	1. El contratista deberá tener una relación armoniosa con el Sindicato de trabajadores.
RA-19	EVITAR RIESGO	1.- Tomar todas las medidas necesarias para evitar la expansión del material particulado.
RA-20	MITIGAR RIESGO	1.- Prever todas las medidas necesarias para poder minimizar estas exposiciones.
RA-21	MITIGAR RIESGO	1. Evitar la emisión de particulado provocado por la manipulación del material de cancha; a través, de la utilización constante de riego con agua y/o mantas adecuadas para su mitigación correspondiente.
RA-22	MITIGAR RIESGO	1.- Capacitar al personal sobre la utilización de los compuestos químicos y sus derivados tener en cuenta su hoja de seguridad (msds).
RA-23	EVITAR RIESGO	1. Evitar el derrame de petróleo y/o sus derivados, en todas sus modalidades de utilización en la obra a través de su maquinaria.
RA-24	MITIGAR RIESGO	1. Implementar una adecuada manipulación y depósito de los residuos sólidos en lugares adecuados, para evitar daños a los trabajadores, los mismos que deben utilizar su EPP correspondiente.
RF-25	EVITAR RIESGO	1. Conocimiento actual de los costos y servicios en las diferentes etapas de la obra.
RF-26	EVITAR RIESGO	1. Entrega de documentos técnicos.
RI-27	EVITAR RIESGO	1.- Señalizar o retirar los productos inflamables.
RI-28	EVITAR RIESGO	1.- Señalizar o retirar los productos inflamables.
RE-29	EVITAR RIESGO	1.- Pedir con antelación ampliación del plazo de ejecución de obra si es necesario.
RC-30	EVITAR RIESGO	Gestionar con anterioridad en función de los plazos establecidos para lograrla instalación de los equipos
RC-31	EVITAR RIESGO	1.- Que los comités de adquisiciones sea a su vez los comités de recepción.

3857

3589

## VII. ASIGNAR RIESGOS

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, se asigna cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato consignado en la TABLA N° 09.



Tabla N°09: ASIGNACIÓN A LOS RIESGOS

17

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CODIGO	RIESGO ASIGNADO A	ASIGNACIÓN DE RIESGOS
RN-01	Contratista	Este riesgo le corresponde al contratista, quien debe contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personas externas de la obra.
RN-02	Entidad/Contratista	Este riesgo le corresponde a la entidad y al contratista, quienes deberán contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personas externas a la obra, en este caso de evento fortuito. También se recomienda seguir lo dispuesto por los simulacros del INDECI.
RN-03	Entidad/Contratista	Este riesgo le corresponde a la entidad y al contratista, quienes deberán contar con un plan de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personas externas a la obra, en este caso de evento fortuito. También se recomienda seguir lo dispuesto por los simulacros del INDECI - COEL.
RH-04	Entidad	Para el presente riesgo dada las características de la tipología de proyecto, la entidad será la encargada de gestionar los permisos y licencias de construcción.
RH-04	Contratista	Este riesgo le corresponde al contratista, si se da una modificación, sobrecostos o una ampliación de plazo en la ejecución de la obra, será responsable de los gastos adicionales que está presente.
RH-06	Contratista	Este riesgo le corresponde al contratista, quien debe cumplir con los plazos de ejecución y entrega de la obra, establecidos en el contrato.
RH-07	Entidad/Contratista	De acuerdo a la normatividad vigente y a las cláusulas contractuales de anticorrupción, ambos actores deben regirse por las mismas.
RH-08	Entidad/Contratista	El presente riesgo le corresponde íntegramente al contratista, porque el alza de precios y aumento de salario están considerados en las fórmulas polinómicas. Caso contrario se establecerán acuerdos con la entidad.
RH-09	Contratista	Este riesgo le corresponde al contratista, quien debe contar con un plan de manejo de voladuras y explosivos en el trabajo para los trabajadores y personas externas de la obra.
RO-10	Contratista	El contratista deberá ceñirse estrictamente al expediente técnico elaborado por FONDEPES, para evitar variaciones sustanciales y no sustanciales en el proyecto.
RO-11	Contratista	La obra deberá estar acondicionada para casos de extremas temperaturas ocasionadas posiblemente por el fenómeno de El Niño.
RO-12	Contratista	Se deberá coordinar con el Ministerio de Cultura para ejecutar las correcciones inmediatas.
RO-13	Contratista	Deberá existir una adecuada coordinación entre la entidad y el contratista para que se cumplan los plazos de entrega y no exista adicional alguno.
RO-14	Contratista	El contratista deberá implementar un adecuado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para evitar o mitigar este tipo de eventos.
RO-15	Entidad	La supervisión de obra como representante de la Entidad deberá controlar el calendario de ejecución de obra, para ejecutar la obra en el plazo establecido.
RS-16	Contratista	El contratista debe llegar a un acuerdo con el sindicato de trabajadores para desarrollar las actividades de forma pacífica y armoniosa.



18

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RS-17	Contratista	El contratista de realizar trabajos que limiten con viviendas aledañas, estas deben ceñirse a las normas técnicas de construcción, y comunicar a los propietarios la realización de los trabajos respectivos
RS-18	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-19	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-20	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-21	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-22	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-23	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RA-24	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RF-25	Entidad	Este es un riesgo que le corresponde a la entidad
RF-26	Entidad	Este es un riesgo que le corresponde a la entidad
RI-27	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RI-28	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RE-29	Contratista	Este es un riesgo que debe ser gestionado íntegramente por el contratista
RC-30	Entidad	Este es un riesgo que le corresponde a la entidad
RC-31	Entidad	Este es un riesgo que le corresponde a la entidad

3258

3355

3571

#### VIII. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RIESGOS

La Entidad debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos en sus diferentes etapas, pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

Asimismo, con el objetivo de asegurar el costo, tiempo, seguridad y calidad del proyecto en la etapa de planeación, selección, contratación y ejecución del presente proyecto, se planifico realizar las siguientes acciones de seguimiento y control de los riesgos identificados, teniendo en cuenta que durante el proceso constructivo pueden llegar a identificarse riesgos no especificados:

- a. Llevar a cabo reuniones semanales con el Equipo de Obra (Ing. Residente, Ing. Producción, Capataces, Ing. Seguridad, Logística y Administración), a su vez un el Ing. de Producción realizará reuniones con el área de ventas, ante alguna observación dada por la entidad.  
Los temas para tratar en las reuniones serán:
  - Control de calidad de los materiales que proceden de canteras, vaciados, acabados realizadas por subcontratistas.
  - Revisión de planificación semanal, comparación de cronograma real con el programado.
  - Seguimiento del plan de control de Riesgos.
  - Contar con el apoyo del área de inversiones, administración y logística, para evitar de esta manera retrasos injustificados en obra.



19

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- b. Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- c. Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- d. Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- e. Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- f. Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

3859

3860

3572

Finalmente, la Entidad debe monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

- (i) asignar responsables;
- (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

## IX. CONCLUSIONES

Después de haber realizado los procesos antes descritos, se presenta el plan de respuestas a los riesgos de esta manera tratando de minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados en el Expediente Técnico SALDO DE OBRA 2 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA"



Tabla N°10: MATRIZ RESULTADOS DE RIESGOS

CÓDIGO	RIESGOS	RESPONSABLE DE LA MITIGACIÓN	ACCIONES ESPECIFICAS A IMPLEMENTAR
RN-01	RIESGO HIDROMETEREOLÓGICO: LLUVIAS Y LLOVIZNAS	GERENTE INFRAESTRUCTURA RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La entidad realizara análisis constatando que este riesgo, derivado de fuerza mayor no imputable al contratista, este previsto contractualmente, de tal forma que el riesgo sea mitigable.
RN-02	RIESGO GEOLÓGICO: SISMOS	GERENTE INFRAESTRUCTURA RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La entidad realizara análisis constatando que este riesgo, derivado de fuerza mayor no imputable al contratista, este previsto contractualmente, de tal forma que el riesgo sea mitigable.
RH-03	RIESGO EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS.	ADMINISTRADOR DE OBRAS SUPERVISOR DE OBRA	Gestionar permisos.
RH-04	RIESGO POR INVERSIONES ADICIONALES QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES EN LAS INVERSIONES DE LA OBRA GENERANDO SOBRECOSTO O UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO.	SUPERVISOR DE OBRA	El Supervisor de obra evaluara los casos que se presenten y buscara una mejor solución.

20

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RH-05	RIESGO POR DISOLUCIÓN DE CONTRATO ANTICIPADA.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La supervisión en coordinación con la asesoría legal de la entidad deberá reunirse para poder tomar la mejor decisión.
RH-06	RIESGO DE CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	GERENTE INFRAESTRUCTURA RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Se deberá tener en cuenta que debe existir la cláusula anticorrupción en el Contrato firmado, el mismo que debe ser estrictamente respetado por el Contratista y la Entidad.
RH-07	RIESGO POR LA COMPRA TEMPRANA O RETRASO INOPORTUNA EN LA ADQUISICIÓN Y/O DESFASE DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS	ADMINISTRADOR DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA	La Supervisión debe controlar estrictamente el calendario de adquisición de materiales, específicamente en el tema de procura. Se recomienda elaborar un programa de trabajo con <i>look ahead</i> .
RH-08	RIESGO FRENTE A LA INFLACIÓN Y VARIACIÓN DEL JORNAL BÁSICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA OBRA	ADMINISTRADOR DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA	El incremento de los jornales de la mano de obra está contemplado en uno de los monomios de la fórmula polinómica de actualización de precios.
RH-09	RIESGO POR DESLIZAMIENTO O CAÍDA DE ROCAS	ADMINISTRADOR DE OBRA SUPERVISOR DE OBRA	Definir las competencias de las personas designadas para los trabajos de voladura, transporte y manipulación de explosivos, El personal involucrado en los trabajos de voladura, transporte y manipulación de explosivos y accesorios de voladura deberá ser capacitado y certificado en Seguridad con Explosivos por una empresa externa autorizada por SUCAMEC.
RO-10	RIESGO EN LA CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS, ATRASOS Y AMPLIACIONES DE PLAZO EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La supervisión y el residente de obra deberán cumplir con el calendario de ejecución de obra, para ello deben incidir en la adecuada planificación de la procura.
RO-11	RIESGOS ASOCIADOS A CONDICIONES CLIMÁTICAS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La entidad y el contratista ante este evento coordinarán adecuadamente con las entidades encargadas, específicamente INDECI o Defensa Civil de ser necesario
RO-12	RIESGOS POR HALLAZGOS DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Ante este evento se deberá coordinar con el Ministerio de Cultura para tomar la decisión más adecuada que la obra se desenvuelva con normalidad.
RO-13	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR OCASO FORTUITO.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	La supervisión de obra evaluará los eventos de fuerza mayor y tomará la decisión más adecuada para tratar de no afectar el calendario de ejecución de obra y evitar el pago de adicionales y/o gastos generales.
RO-14	RIESGOS VINCULADOS POR ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS	JEFE LOGÍSTICA SUPERVISOR DE OBRA	Se deberá ejecutar un Plan SOMA en la cual se levante el 100% de los accidentes ocurridos en obra y su mitigación inmediata.
RO-15	RIESGO EN LA ENTREGA Y/O CONFORMIDAD DE OBRA.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	El proceso de recepción obra pasa por establecer un pliego de observaciones, por lo tanto, el residente de obra deberá levantar punto por punto en el plazo contractual establecido.

2860

3881

3573

21

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959



Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RS-16	RIESGO DE HUELGA INDEFINIDA POR PARTE DE LOS TRABAJADORES.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Establecer acuerdos entre las partes.
RS-17	RIESGO DE CONFLICTOS CON LOS DUEÑOS DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	El residente de obra con el visto bueno del supervisor, deberá aplicar la normatividad vigente respecto a las medidas seguras para no afectar a los vecinos, estableciendo comunicación y acuerdos directos con los mismos.
RS-18	RIESGOS DE PAZ SOCIAL	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Establecer acuerdos entre las partes.
RA-19	RIESGO DE EXPOSICIÓN A MATERIAL PARTICULADO.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por particulado de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RA-20	RIESGO DE EXPOSICIÓN A AGUAS RESIDUALES.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por aguas residuales de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RA-21	RIESGO A EXPOSICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por emisiones atmosféricas de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RA-22	RIESGO DE EXPOSICIÓN A VERTIDOS QUÍMICOS.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por verter químicos de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RA-23	RIESGOS DE VERTIMIENTOS DE PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por vertimiento de petróleo y sus derivados de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RA-24	RIESGOS POR EXPOSICIÓN A RESIDUOS SÓLIDOS Y GENERALES.	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Tomar las medidas adecuadas para evitar contaminación por residuos sólidos de acuerdo a la normatividad vigente y proveer a los trabajadores sus EPP correspondientes.
RF-25	RIESGO DE ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE REPERCUTAN EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA. NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	De ser necesario aplicar algunas variaciones de carácter no sustancial, serán propuestas por el residente y aprobadas por la supervisión y sea el caso aprobadas por la supervisión. Si las variaciones son sustanciales habrá que acudir al proyectista mediante la supervisión.
RF-26	RIESGO POR NO COINCIDENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DEL PERFIL Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Se deberá respetar los montos aprobados en el expediente técnico.
RI-27	RIESGOS POR INCENDIOS POR ORDEN Y LIMPIEZA	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Señalizar o retirar los productos inflamables.



22

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RI-28	RIESGOS POR INCENDIOS OCASIONADOS POR DERRAMES DE COMBUSTIBLES	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Utilizar equipos contraincendios.	3862
RE-29	RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO	RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA	Hacer cumplir los plazos establecidos en el trabajo.	3863
RC-30	RIESGO EN LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS POR PARTE DEL PROVEEDOR	COMITÉ DE RECEPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	Hacer cumplir los plazos establecidos y especificaciones técnicas.	3575
RC-31	RIESGO EN LA RECEPCIÓN DE EQUIPAMIENTO POR EL ÁREA USUARIA	COMITÉ DE RECEPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	Hacer cumplir los plazos establecidos y especificaciones técnicas.	

#### X. RECOMENDACIONES

- Previo al inicio de una obra de construcción, se debe contar con los permisos y licencia de construcción, la cual debe cumplir con las normas, especificaciones y requerimientos técnicos.
- El contratista debe cumplir con los procedimientos establecidos por la ley que garanticen control de calidad de la obra. Para las edificaciones que la ley lo reglamente, se deberá contar con las certificaciones técnicas de ocupación.
- Los usuarios directamente beneficiarios deben realizar el correcto mantenimiento de las mismas.
- Se debe mantener comunicación en todo momento con las personas involucradas tanto directa como indirectamente en la realización del proyecto.
- Constante comunicación entre el equipo del proyecto cuando se realice el proceso de Gestión de Riesgo, debido a que facilitara los procesos de análisis y toma de decisiones para planificar e implementar los planes de respuesta a los riesgos y efectuar correctamente el seguimiento y control.

#### XI. ANEXOS

- NO APLICA

  
Rodolfo Jesús Ecos Aparcana  
Ingeniero Civil  
CIP N° 41713



23

SALDO DE OBRA 2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE MARCONA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, REGIÓN ICA" CON CUI 2194959

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.	<b>PERSONAL ACREDITADO AL INICIO DE LA PRESTACION</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
2.	<b>AUSENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO</b> En caso el Contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda.
3.	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el Contratista no coloque o no mantenga adecuadamente el cartel de obra desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
4.	<b>ACTUALIZACION DE CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO.</b> Cuando el Contratista no presente ante la Supervisión la actualización a la fecha de inicio de obra de los cronogramas y calendarios aprobados por la Entidad derivado de lo previsto en el numeral 176.4 del RLCE, en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes del inicio de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
5.	<b>SEGURIDAD DENTRO DE LA CONSTRUCCION</b> Cuando el Contratista no cumpla con las normas de seguridad durante la construcción, así como cuando no cumpla con que su personal y/o cualquier tercero que ingrese con su autorización a la obra use los elementos de seguridad que correspondan.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
6.	<b>INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS FIJADOS EN EL RLCE PARA CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES.</b> Por incumplimiento de los plazos establecidos para cada una de sus obligaciones según lo previsto en el RLCE, distinto a las penalidades por mora señaladas en los Términos de Referencia.	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
7.	<b>INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL RLCE</b>	0.50 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	Por incumplimiento de los plazos establecidos en el requerimiento de la prestación para cada una de sus obligaciones distintas a las del RLCE, que no se encuentran contenidos en los otros supuestos de las otras penalidades.		Especialista del área usuaria de la Entidad.
8.	<b>EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDOS</b> Cuando el Contratista emplee equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el Supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presente los equipos declarados en su propuesta técnica.	0.50 UIT por cada equipo o maquinaria por día utilizado, o por cada día que no presente en la oportunidad debida los equipos o maquinarias declarados en su propuesta técnica	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
9.	<b>POLIZAS NO VIGENTES</b> Cuando el Contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro CAR, o se detecte que alguno de los trabajadores presentes en la obra no cuente con SCTR, o no está vigente.	0.50 UIT por cada día del período en que se mantuvo sin vigencia o por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
10.	<b>COMUNICACIÓN DE NOTIFICACIONES</b> Cuando el Contratista no cumpla en comunicar la ocurrencia de incidentes o accidentes a la Entidad por medio del Supervisor, y/o no cumpla con remitir oportunamente cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra para conocimiento.	0.50 UIT por cada evento	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad.
11.	<b>POR INASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD</b> Cuando el Contratista injustificadamente no asista con el residente de obra y/o sus especialistas a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.25 UIT por cada día de inasistencia por profesional convocado.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
12.	<b>POR NO CONTAR EL RESIDENTE DE OBRA O ESPECIALISTAS CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el Contratista no presente el certificado de habilidad vigente del residente de obra y/o especialistas en el informe mensual de valorización, o la Entidad detecte que no está habilitado durante el período de ejecución de la obra.	0.50 UIT por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad o por cada día que se detecte que no estuvo habilitado	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
13.	<b>POR NO PERMITIR ACCESO AL CUADERNO DE OBRA</b> Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor o jefe de supervisión impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/100) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
14.	<b>AUSENCIA TEMPORAL INJUSTIFICADA DURANTE LA JORNADA LABORAL DIARIA DE TRABAJO.</b> Cuando se detecte que el personal clave propuesto o sustituido se ausenta temporalmente de manera injustificada durante una jornada laboral diaria de trabajo y no completa la misma al cien por ciento.	0.25 UIT por cada evento.	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
15.	<b>NO PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b> Cuando el Contratista no presenta ante la supervisión dentro de los primeros diez (10) días calendario, el cronograma de participación del personal clave durante el periodo de ejecución de obra.	0.25 UIT por cada día de atraso por obligación	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad
16.	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con proveer a su personal los implementos de seguridad y salud que correspondan	0.05 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
17.	<b>PÓLIZA NO VIGENTE</b> Cuando el contratista no cumpla con mantener vigente su póliza de seguro SCTR	0.50 UIT por cada día en que no contaba con SCTR	Según informe del Inspector o Supervisor según corresponda o Especialista del área usuaria de la Entidad

- ❖ El monto resultante de la aplicación de penalidades, será deducido de los pagos a cuenta de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final según corresponda, o de ser necesario de la garantía de fiel cumplimiento.
- ❖ La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños generados al FONDEPES o a terceros.
- ❖ Cabe precisar que, para la aplicación de los supuestos de otras penalidades, se aplicara el valor de la UIT vigente en el momento de ocurrida la penalidad.

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo entre las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú -CARC o del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación, dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado”.

Alcance de la Cláusula de solución de controversias

Las partes acuerdan que las controversias que surjan, sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, y sus modificatorias, como la Ley N° 29622, y demás que por su naturaleza sean excluidas por Ley.

Conciliación

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje.

Si la Conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con acuerdo parcial o si acuerdo, las partes podrán someter a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tal efecto, cualquiera de las partes deberá iniciar el arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la Conciliación. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de Conciliación.

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### Arbitraje Institucional

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros, cuando corresponda, en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán la presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias jurada de determinación de institución arbitral, empero el plazo para designar al árbitro de parte de la Entidad será de diez (10) días hábiles a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea (n) mayor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

Si el monto de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Árbitro único.

En caso que la (s) controversia (s) señalada en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, esta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

#### Plazos procesales en el arbitraje

Las partes contarán con un plazo no menor de treinta (30) días hábiles para presentar su escrito de demanda, contestación de demanda, reconversión o contestación a la reconversión, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

En caso se ofrezca una pericia de parte o se efectúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Tribunal Arbitral o árbitro único a persona natural o jurídica de reconocida especialidad en el material. Una vez presentado el Dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, como mínimo.

En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral o Arbitro único una pericia o cuando el Tribunal Arbitral o Árbitro único solicite de oficio una Pericia, se dispondrá la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales proporciones respectivamente, según corresponda, para estos efectos, el Tribunal Arbitral o Árbitro único tendrá en cuenta la propuesta de puntos a analizar que las partes proporcionen para definir el objeto de la pericia oficio.

#### Acumulación de procesos y/o pretensiones

Cuando exista un proceso arbitral en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo Contrato, solo procederá la acumulación de procesos y/o pretensiones siempre que exista común acuerdo entre las partes formalizado por escrito, salvo el caso en que la controversia verse sobre Ampliaciones de Plazo en donde necesariamente, esta se acumulara en el mismo proceso ante el mismo Tribunal.

#### Controversia pendiente

En caso se inicie un proceso arbitral en el cual la controversia verse sobre la liquidación del Contrato, el Tribunal deberá suspender su pronunciamiento sobre el fondo y la emisión de Laudo alguno, de existir controversia pendiente de resolver

#### Archivamiento por falta de pago

En caso que por falta de los pagos correspondientes a los gastos arbitrales, el Tribunal Arbitral o Árbitro único determine el archivamiento o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, la conformidad y/o consentimiento con los actos que fueron materia de controversia en el referido proceso, no permitiéndose reconsiderar el archivamiento por falta de pago.

#### Prohibición del Arbitraje de Emergencia

Las partes acuerdan no solicitar el servicio de arbitraje de emergencia ni solicitar el inicio de un arbitraje express o arbitraje acelerado en cualquier centro arbitral.

#### Medidas Cautelares

En los casos en que, se solicite una medida cautelar y la Entidad sea la parte afectada con una medida cautelar dictada por un juez o tribunal arbitral (no árbitro de emergencia), se exige como requisito de admisibilidad la presentación de una contra cautela que necesariamente será una fianza bancaria emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de banca, seguros y AFP, la misma que debe ser solidaria, incondicionada y de realización automática en favor de la entidad, por el tiempo que dure el proceso arbitral. El monto de la contra cautela no debe ser menor a la garantía de fiel cumplimiento del presente contrato. Las partes acuerdan que el Tribunal Arbitral tiene competencia para resolver los pedidos de ejecución de la contra cautela por los daños y perjuicios que la medida cautelar puede disponer la suspensión de la ejecución de la obra ni del saldo de obra.

Una vez que el expediente judicial sobre medida cautelar ingrese al Centro de Arbitraje, el Tribunal Arbitral constituido tendrá (20) veinte días hábiles para resolver el escrito de oposición o recurso de apelación pendiente de pronunciamiento por parte del señor juez que otorgó la medida cautelar fuera del proceso arbitral. Si el contratista resuelve el contrato, estando vigente la medida cautelar, la entidad podrá gestionar el saldo de obra.

#### Laudo Arbitral

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia. En caso que por falta de los pagos correspondientes el Árbitro único o el Tribunal Arbitral Colegiado, según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales según corresponda, determine el archivo o la terminación de las actuaciones arbitrales, según la denominación del Reglamento aplicable, ello implicará la culminación del proceso arbitral y, en consecuencia, el consentimiento de los actos que fueron materia del referido proceso.

Las partes no le confieren al Tribunal Arbitral Colegiado o al Árbitro único la posibilidad de ejecutar el Laudo.

Para requerir la suspensión de los efectos del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial, no será necesario la presentación de una garantía bancaria.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no*

*podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**

Presente.-

*Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>34</sup>.*

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>37</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consociado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>38</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

<sup>38</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>39</sup>	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 7**  
**NO APLICA**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>40</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>40</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

**NO APLICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

**NO APLICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>41</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>42</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>43</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>44</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>41</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>42</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>43</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>44</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>45</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

**NO APLICA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2025-FONDEPES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*